



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA

**La presente política fue aprobada por el Consejo de Sección
el día 20 de noviembre de 2020**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE

3. ALCALCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

4. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Principio de licitud, lealtad y transparencia [Art. 5 1º a) RGPD y Art. 8 LOPDGDD]
- Principio de limitación de la finalidad [Art. 5 1º b) RGPD]
- Principio de minimización de datos [Art. 5 1º c) RGPD]
- Principio de exactitud [Art. 5 1º d) RGPD y Art. 4 LOPDGDD]
- Principio de limitación del plazo de conservación [Art. 5 1º e) RGPD]
- Principio de integridad y confidencialidad [Art. 5 1º f) RGPD y Art. 5 LOPDGDD]
- Principio de tratamiento basado en el consentimiento del afectado (Art. 6 LOPDGDD)
- Principio de consentimiento de los menores de edad (Art. 7 LOPDGDD)

5. RESPONSABILIDAD PROACTIVA

- Evaluación o análisis de riesgos
- Evaluación de impacto
- Registro de actividades de tratamiento
- Brechas de seguridad
- Delegado de protección de datos

6. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

7. ENCARGADOS DE TRATAMIENTO

8. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

9. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

10. CONTROL Y EVALUACIÓN

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA mantiene un compromiso de riguroso cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y de seguridad de la información, y siendo un derecho fundamental la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de sus datos personales según el artículo 18.4 de nuestra Constitución Española, el cual dispone que “*la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos*”, en concordancia con lo previsto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 8.1) y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículo 16.1), suscribe la presente **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA** (ACN España), mediante la cual se desarrollan las normas y principios de conducta que guiarán a todo su personal y a todos sus voluntarios en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente.

2. OBJETO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Política de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA se implementa con el fin de cumplir la obligación que legalmente se impone a toda organización que disponga y trate datos personales, protegiendo con ello la integridad y confidencialidad de los mismos. Igualmente, pretende dar a conocer a su personal y voluntarios la normativa de aplicación en materia de protección de datos, en especial, lo establecido en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos de abril 2016 (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

Por tanto, las pautas de actuación contenidas en la Política de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA serán de aplicación en el trabajo desempeñado por el personal y voluntarios de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA teniendo como objetivo principal la protección de los datos personales de las personas físicas (benefactores, usuarios web y similares, proveedores, representantes de administraciones públicas y de persona jurídicas, empleados, voluntarios, entre otros) que se relacionen con AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA.

Es importante destacar, que esta Política es de obligado cumplimiento para todos los empleados y para todos los voluntarios de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA, quienes se comprometen a ser diligentes y a emplear sus mejores esfuerzos para garantizar el cumplimiento de lo aquí previsto. Se ha de destacar que esta Política se complementará con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos y Obligaciones del personal y voluntarios de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA es de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado o no automatizado de datos personales dentro de las actividades desarrolladas por AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA. De igual manera, se aplica a todos los empleados y voluntarios de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA, independientemente de su posición jerárquica en el seno de la fundación o de su cualificación profesional o la tipología de su relación con AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA. La Política de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA sólo se aplica a las personas físicas que representan o forman parte de personas jurídicas, cuyos datos personales trata AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA en el desarrollo de su actividad de conformidad con lo previsto en la regulación de esta materia.

4. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Política de AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA se basa en las previsiones contenidas en el Capítulo II del RGPD y en el Título II de la LOPDGDD que establecen los principios que rigen la protección de datos personal, en especial atención a los que se detallan a continuación:

- **Principio de licitud, lealtad y transparencia [Art. 5 1º a) RGPD y Art. 8 LOPDGDD]**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA tratará los datos personales de manera lícita, leal y transparente, es decir, se informará al interesado acerca del tratamiento de sus datos y las finalidades específicas, ofreciéndole toda la información adicional que sea necesaria. Las personas físicas serán informadas de la recogida, uso, consulta y/o tratamiento de sus datos personales.

Igualmente, se le informará que sus datos personales se tratarán garantizando la seguridad y confidencialidad de los mismos, inclusive se aplicarán las acciones necesarias para impedir el acceso o uso no autorizados de dichos datos, así como del/los equipo/s de almacenamiento que los contengan. Además, se le informará que no se tratarán datos personales sin el consentimiento del interesado, o conforme a las reglas generales de la legislación aplicable.

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA no recabará ni tratará datos personales relativos al origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones filosóficas o la afiliación sindical así como el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física, salvo que dicha recogida y el posterior tratamiento fueran necesarios, legítimos u obligatorios o permitidos por la legislación aplicable, en cuyo caso serán recabados y tratados de acuerdo con lo establecido en aquella. AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA trata datos relativos a creencias o convicciones religiosas, al tratarse de una fundación vinculada con la Iglesia Católica, y exclusivamente, de las personas que ostentan la condición de empleados, voluntarios, benefactores, usuarios web y similares, de la misma. Es necesario disponer de esta información para el correcto

funcionamiento interno.

- **Principio de limitación de la finalidad [Art. 5 1º b) RGPD]**

Los datos personales tratados por *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA* serán siempre recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con los mismos; salvo que se traten en el futuro (anonimizados) con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, lo que no se considerará incompatible con los fines iniciales.

- **Principio de minimización de datos [Art. 5 1º c) RGPD]**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA tratará únicamente aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios para la finalidad para la que se recogieron, es decir, serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

- **Principio de exactitud [Art. 5 1º d) RGPD y Art. 4 LOPGDD]**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA velará porque los datos personales que trate sean exactos y estén actualizados, adoptando todas aquellas medidas razonables para que se supriman o rectifiquen, sin dilación, la inexactitud de los datos con respecto a los fines para los que fueron recabados, cuando estos sean inexactos.

- **Principio de limitación del plazo de conservación [Art. 5 1º e) RGPD]**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA no conservará los datos personales que trate más allá del tiempo necesario para los fines para los que fueron recabados, salvo obligación legal, o si se conservan (anonimizados) con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.

- **Principio de integridad y confidencialidad [Art. 5 1º f) RGPD y Art. 5 LOPGDD]**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA procurará la integridad y confidencialidad de los datos personales tratados, aplicando las medidas técnicas u organizativas para protegerlos de tratamientos no autorizados o ilícitos, contra su pérdida, destrucción o daño accidental. Dicha obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

- **Principio de tratamiento basado en el consentimiento del afectado (Art. 6 LOPGDD)**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA tratará los datos personales basado en el consentimiento voluntario, libre, específico, informado e inequívoco de la persona afectada, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, para el tratamiento correspondiente. Si, el consentimiento se funda para el tratamiento de una pluralidad de finalidades, *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA* precisará de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para todas esas finalidades.

- **Principio de consentimiento de los menores de edad (Art. 7 LOPDGDD)**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA únicamente podrá fundar el tratamiento de datos personales de menores de edad, siempre y cuando, estos sean mayores de catorce años.

De igual manera, podrá tratar datos personales de menores de catorce años, fundado en el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen dicha patria potestad o tutela.

5. RESPONSABILIDAD PROACTIVA

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA se compromete al cumplimiento de los principios arriba detallados aplicando la debida diligencia y debiendo ser capaz de demostrar dicho cumplimiento efectuando a tal efecto:

- **Evaluación o análisis de riesgos**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, a fin de garantizar y poder demostrar que, por defecto, que solo son objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos de tratamiento.

Para ello, se tendrá en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines de cada tratamiento, así como el riesgo de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas, con lo cual *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA* realizará un análisis de riesgo de cada uno de los tratamientos que realice, con el fin de ponderar sobre la base de una evaluación objetiva que determinará si las operaciones de tratamiento de datos suponen un riesgo, si éste es alto, determinando así que las medidas aplicadas son conformes a las obligaciones legales.

- **Evaluación de impacto**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA realizará una “evaluación de impacto relativa a la protección de datos”, cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Para ello, se seguirán las pautas e instrucciones establecidas en el procedimiento interno establecido a tal fin.

- **Registro de actividades de tratamiento**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA, tanto cuando actúe como responsable de tratamiento como cuando actúe como encargado de tratamiento, mantendrá registros de las actividades de tratamiento realizadas bajo su responsabilidad.

- **Brechas de seguridad**

En caso de que se produzca una incidencia de seguridad que constituya un riesgo para los derechos y las libertades de la persona física titular de los datos personales, que pueda suponer un daño o perjuicio físico, material o inmaterial, como pérdida de control sobre sus datos personales o

restricción de sus derechos, discriminación, usurpación de identidad, pérdidas financieras, reversión no autorizada de la seudonimización, daño para la reputación, pérdida de confidencialidad de datos sujetos al secreto profesional o cualquier otro perjuicio económico o social significativo en el tratamiento de sus datos personales de los que sea responsable *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA*, se seguirán las pautas y normas internas establecidas para la gestión de las llamadas Violaciones o Brechas de Seguridad.

- **Delegado de protección de datos**

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA ha designado su Delegado de Protección de Datos que puede ser contactado en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ayudaalaiglesianecesitada.org.

6. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA se compromete a facilitar al interesado el ejercicio de sus derechos reconocidos por la legislación aplicable, que son:

- ✓ Derecho de acceso.
- ✓ Derecho de rectificación.
- ✓ Derecho de supresión (derecho al olvido).
- ✓ Derecho a la limitación del tratamiento.
- ✓ Derecho a la portabilidad de los datos.
- ✓ Derecho de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Para ello, se seguirán las pautas y normas establecidas en los procedimientos internos que regulan el ejercicio de los referidos derechos por parte de los interesados.

7. ENCARGADOS DE TRATAMIENTO

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA como responsable de tratamiento dispone de procedimientos internos que regulan y establecen pautas concretas para la contratación de proveedores que accedan o puedan acceder a datos personales durante la prestación de sus servicios quienes ocuparán la figura de Encargados de Tratamiento, así como respecto de aquellos proveedores que, sin ser encargados de tratamiento, podrían acceder de forma accidental o accesorio a datos personales responsabilidad de *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA*. La prestación de estos servicios se regulará en los correspondientes contratos de acceso a datos, quedando dichos proveedores vinculados por los deberes y obligaciones inherentes a todo Encargado del Tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo art. 28 del RGPD y el Art. 33 de la LOPDGDD.

8. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA como norma general, no cederá sus datos a terceros ni realizará transferencia internacional de los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el correcto desarrollo de sus fines y actividades, cumpliendo siempre con las condiciones establecidas por la normativa europea en materia de Protección de Datos Personales (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016).

9. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Siguiendo los principios y normas incluidos en esta Política, *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA* desarrollará los oportunos procedimientos internos, o cualquier otro documento de apoyo interno, que permitan la implementación de la legislación aplicable formando así un Sistema de Gestión de Protección de Datos. Dichos procedimientos o documentos de apoyo serán de obligado cumplimiento para todos los empleados y, en su caso, para todos los voluntarios, de *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA*.

El delegado de protección de datos o el Comité de Seguridad, según sea el caso, será responsable de vigilar el cumplimiento e implementación del citado Sistema de Gestión de Protección de Datos, coordinando en todo momento con los responsables de la Fundación.

10. CONTROL Y EVALUACIÓN

El Sistema de Gestión de Protección de Datos se habrá de controlar y evaluar de forma periódica. Para ello, se realizará, bajo la dirección y supervisión del Delegado de Protección de Datos, una auditoría periódica del cumplimiento de lo dispuesto en esta Política y en la legislación aplicable en general.

Los resultados obtenidos de dicha auditoría, así como los demás controles, serán reportados al órgano de gobierno de la Fundación.

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

A todos los empleados y voluntarios de *AYUDA A LA IGLESIA NECESITADA*, y a todos los interesados, se les comunicará la presente Política de Protección de Datos, y todos deberán garantizar su implementación y cumplimiento. La presente Política estará disponible como información documentada y, de igual manera, se encuentra disponible en la sección de Transparencia de nuestro portal web:

<https://www.ayudaalaiglesianecesitada.org/transparencia/>